

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 209
SERIE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCE A ESTABLECER UN ACUERDO COLABORATIVO ENTRE EL CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA PARA VIVIENDA PROPIA, INC. Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE.”

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El Centro de Gestión Única para Vivienda Propia, Inc., conocida como UNICA [PARADA] - ONE STOP, es una organización sin fines de lucro establecida bajo la Ley General de Corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desde el 27 de octubre de 2003 y bajo la Sección 501 (c) 3 del Código de Rentas Internas Federal y la Sección 1101 (4) del Código de Rentas Internas estatal;

POR CUANTO: UNICA [PARADA] - ONE STOP es una corporación multisectorial que incluye representantes del sector privado, público, organizaciones de base comunitaria y el sector financiero, que tiene como fin proveer las herramientas para la adquisición de vivienda propia a través de la educación y estrategias innovadoras de colaboración efectivas;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene como una de sus misiones garantizar una política pública dirigida al desarrollo social y económico de la ciudad y proveerles a sus ciudadanos mecanismos y servicios innovadores que les garanticen una buena calidad de vida;

POR CUANTO: Para lograr estas metas el Municipio Autónomo de Ponce ha optado por, entre otras cosas, aunar esfuerzos que redunden en beneficio de los ciudadanos ponceños mediante acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce propone realizar un acuerdo colaborativo con UNICA [PARADA] - ONE STOP para así proveerle a las familias ponceñas y de la Región Sur, programas y servicios de orientación financiera a primeros compradores de vivienda y dueños de vivienda existentes, y servicios de apoyo relacionados a la compra de vivienda;

POR CUANTO: El Centro de Gestión Única para Vivienda Propia, Inc. establecerá nueve (9) centros regionales a través de la Isla para proveer y elaborar los planes, estrategias y objetivos de UNICA [PARADA] - ONE STOP. Cada Región trabajará a través de sus colaboradores a proveer los servicios directos e indirectos. Los colaboradores permitirán apalancar recursos externos que amplían la gama de servicios que el Centro ofrece;

POR CUANTO: El Centro Regional del Sur está compuesto por los siguientes municipios: Adjuntas, Arroyo, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Patillas, Peñuelas, Ponce, Salinas, Santa Isabel, Villalba y Yauco;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desempeña un rol primordial en el desarrollo del Centro Regional del Sur, como municipio sede de la Oficina Regional, en tanto, son los municipios las entidades que administran directamente muchos de los programas dirigidos a la obtención de una vivienda y en tanto, son los municipios a donde acuden directamente las familias en búsqueda de una vivienda;

POR CUANTO: El éxito de UNICA [PARADA] - ONE STOP, a través del Centro Regional del Sur requiere de alianzas y acuerdos colaborativos entre todos los sectores (estatal, municipal, privado y comunitario) para facilitar la efectividad de los servicios a las familias y ampliar su alcance dentro de las comunidades atendidas en la región;

POR CUANTO: UNICA [PARADA] - ONE STOP fue creada como una organización sin fines de lucro, multisectorial pública y privada, en donde el Gobierno, a través del Municipio Autónomo de Ponce, tiene la oportunidad de unirse, y facilitar la adquisición de vivienda a las familias de ingresos bajos y moderados del país;

POR CUANTO: La Administración Municipal recomienda que se autorice la otorgación del acuerdo propuesto entre el Municipio Autónomo de Ponce y el Centro de Gestión Única para Vivienda Propia, Inc. que se describe en las Secciones de la presente Resolución;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada) faculta a los municipios a “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, o a su representante autorizado a adoptar y promulgar un acuerdo colaborativo con El Centro de Gestión Única para Vivienda Propia, Inc., sujeto a las cláusulas y condiciones establecidas en el acuerdo que se aneja y hace formar parte de esta Resolución.

Bajo el acuerdo propuesto el Municipio Autónomo de Ponce funcionaría como oficina sede del Centro Regional del Sur desde donde se ofrecerá asistencia a todas las familias interesadas en adquirir una vivienda y otros servicios relacionados, en especial aquellas referidas por los municipios que comprenden esta región: Adjuntas, Arroyo, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Patillas, Peñuelas, Ponce, Salinas, Santa Isabel, Villalba y Yauco

SECCIÓN SEGUNDA: Los servicios a ofrecerse en el Centro Regional del Sur son los siguientes:

- a. Programas de adiestramiento y capacitación para futuros compradores- capacitación para llevar las familias durante el proceso de compra de vivienda
- b. Desarrollo de programas de consejería estratégicos- los participantes obtendrán conocimiento sobre estrategias necesarias para desarrollo de activos
- c. Educación financiera- los participantes obtendrán conocimiento sobre estrategias necesarias para manejo de presupuesto
- d. Productos y servicios bancarios- orientación y referido sobre recursos y servicios disponibles para el financiamiento en la compra de vivienda
- e. Consejería en crédito y presupuesto- reconstrucción de crédito y manejo de presupuesto
- f. Consejería posterior a la compra- orientación a familias para evitar ejecución de hipotecas
- g. Educación sobre mantenimiento de vivienda- talleres sobre mantenimiento y reparación en el Hogar
- h. Orientación sobre programas y servicios disponibles- en las áreas de vivienda de las agencias participantes
- i. Leyes y Derechos del consumidor- orientación y educación a través de colaboradores
- k. Asistencia en la búsqueda del hogar- asistencia a través de colaboradores sobre opciones de vivienda en el mercado

SECCIÓN TERCERA: Bajo el acuerdo autorizado, el Municipio de Ponce se compromete con UNICA [PARADA] - ONE STOP a lo siguiente conforme las leyes y reglamentos vigentes:

- a. Proveer espacio de oficina apropiado y libre de costo.
- b. Equipo de oficina y/o modular con sus correspondientes equipos, si lo hubiese disponible.
- c. Líneas telefónicas e Internet
- d. Acceso al uso de salones de conferencias previa coordinación
- e. Servicios básicos (agua y luz) en el espacio de oficina

SECCIÓN CUARTA: Por su parte, UNICA [PARADA] - ONE STOP se compromete con el Municipio de Ponce a ofrecer los siguientes servicios a su comunidad al igual que los Municipios participantes de la Región:

- a. Asistencia a familias bajo programas de subsidios del Departamento de Vivienda Municipal
- b. Asistencia a familias que no cualifican para subsidios gubernamentales, o con problemas de crédito
- c. Educación financiera a todos los clientes del Departamento de Vivienda Municipal
- d. Asistencia y consejería de clientes de Vivienda Pública
- e. Accesibilidad como "sucursal" de la Autoridad de Financiamiento de la Vivienda y Departamento de la Vivienda.
- f. Accesibilidad a todos los servicios antes señalados a los Municipios comprendidos en la Región Sur.

En adición, UNICA [PARADA] - ONE STOP se compromete a proveer al Municipio informes anuales, de así ser requeridos, de los servicios provistos al Municipio de Ponce incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

- a. Numero de personas asistidas en el Centro por municipio
- b. El tipo de servicio ofrecido a la clientela

SECCIÓN QUINTA: El acuerdo con el Centro de Gestión Única para Vivienda Propia, Inc. será efectivo desde el día de la firma de este por un periodo de un (1) año; previo a dicha vencimiento, las partes pueden enmendar este Acuerdo y extender su efectividad a un nuevo término de un (1) año. En adición, UNICA [PARADA] - ONE STOP se compromete de tener en vigencia un seguro de responsabilidad pública que cubra al Municipio de Ponce de cualquier reclamación por accidente en el área cedida.


SECCIÓN SEXTA: Autorizar al Alcalde de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, o a su representante autorizado, a comparecer en el acuerdo antes mencionado en representación del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica (DEPE) del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


OLGA CORTÉS ALVARADO
 SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
 ALCALDE

lvp
 Revisado por PCL

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 209, Serie de 2006-2007, " PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCE A ESTABLECER UN ACUERDO COLABORATIVO ENTRE EL CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA PARA VIVIENDA PROPIA, INC. Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE"; aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 12 de febrero de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Una vacante.

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 12 de febrero de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 13 de febrero de 2007 y éste la firmó el día martes, 13 de febrero de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 14 de febrero de 2007.

Olga Cortés Alvarado
OLGA CORTÉS ALVARADO

SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
dm